



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2158/18
Ciudad de México, a 3 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1446 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número PFPA/3/8C.17.5/767-18 suscrito por el Ing. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a investigar y aplicar las medidas de contingencia ante el derrumbe de la presa de jales de la Mina Río Tinto, Chihuahua, y remitir un informe sobre los eventuales daños que se hayan presentado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO

2018 JUL 9 PM 12:19

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005937

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

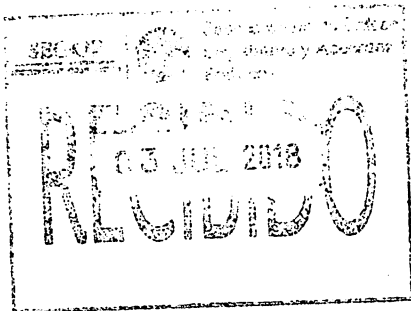
Ing. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311

VING/RCC



767
Oficio No. PFPA/3/8C.17.5/ -18
Expediente No. PFPA/3.2/8C.17.5/00002-18

Ciudad de México, a 02 JUL 2018

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO Y DE ACUERDOS
POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número SELAP/300/2052/18, de fecha 22 de junio de 2018, por el que hizo del conocimiento del Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales que mediante oficio número CP2R3A.-1446, el Senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 20 de junio del año en curso, en el que señala lo siguiente:

"ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las dependencias correspondientes, investiguen y apliquen las medidas de contingencia ante el derrumbe de la presa de jales de la Mina Río Tinto, en Chihuahua, y remita informe a esta Soberanía de los eventuales daños que se hayan presentado"

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que el pasado 4 de junio, alrededor de las 10 hrs. se produjo un derrame de jales mineros al interior de la mina La Cieneguita, propiedad de la empresa Minera Río Tinto, S.A. de C.V., ubicada en el municipio de Urique, Chihuahua, dedicada a la explotación y beneficio de oro, plata, plomo y zinc.

De acuerdo con lo informado por la propia empresa, se derramaron alrededor de 439,000 m³ de material, correspondiendo 249,000 m³ a jales mineros y 190,000 m³ de material de construcción del bordo, arrastrando a su paso maquinaria, vehículos y a 9 trabajadores.

Se estima que el derrame recorrió aproximadamente 29 km sobre el cauce del arroyo Cañitas, hasta la confluencia del río Fuerte, afluente de la presa Luis Donald Colosio, también conocida como Presa Huites. Durante un recorrido aéreo llevado a cabo por la PROFEPA, conjuntamente con autoridades federales y estatales, se observó que aproximadamente el 75% del terreno por donde corrió el derrame es inaccesible.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), desde que tuvo conocimiento del derrame de jales por parte de la empresa Minera Río Tinto, S.A. de C.V. y en el ámbito de sus atribuciones, ha dado seguimiento puntual al evento y ha informado oportunamente sobre las acciones realizadas por esta autoridad mediante diversos boletines de prensa.

Del 5 al 14 de junio de 2018 la PROFEPA realizó tres visitas de inspección en materia de contaminación de suelos, residuos peligrosos e impacto ambiental, a la mina La Cieneguita, propiedad de Minera Río Tinto S.A. de C.V.

Durante la visita de inspección en materia de contaminación de suelos, llevada a cabo del 5 al 6 de junio, se observó que el proceso de beneficio de los minerales en la mina La Cieneguita se lleva a cabo mediante el proceso de flotación, hecho que no involucra el empleo de cianuro de sodio. Durante la visita de inspección se tomaron muestras de los jales derramados, los cuales se analizaron en los laboratorios de la PROFEPA, reportando la ausencia de metales pesados, por lo que dichos jales no son considerados tóxicos al ambiente.

De los hechos asentados durante la visita, el pasado 8 de junio la PROFEPA ordenó a la empresa como medida de urgente aplicación, la limpieza inmediata de aproximadamente 440,728 m³ de jales en una superficie comprendida desde la presa de jales hasta 29 km sobre el cauce del arroyo Cañitas, en un ancho variable entre 5 y 40 metros y un acumulamiento hasta de 50 cm.

Adicionalmente, hago de su conocimiento que la PROFEPA se encuentra en la etapa de valoración de los hechos circunstanciados en las tres visitas de inspección, realizadas con la finalidad de emitir los acuerdos de emplazamiento que den inicio a los procedimientos administrativos correspondientes y, en su caso, ordenar las medidas correctivas o de urgente aplicación en materia de impacto ambiental y residuos peligrosos, así como las medidas de seguridad a que haya lugar.

Con base en la información con que cuenta la PROFEPA relacionada con la Minera Río Tinto, S.A. de C.V., en atención al escrito S/N del 09 de febrero de 2015, presentado conjuntamente por las empresas Sunburst Mining de México S.A. de C.V. y Minera Río Tinto S.A. de C.V., con fecha 23 de marzo de 2015, la SEMARNAT aprobó el cambio de titularidad de la autorización del proyecto "La Cieneguita" del 20 de diciembre de 2006, quedando la empresa Minera Río Tinto S.A. de C.V., como la nueva responsable de los derechos y obligaciones del resolutivo.

El 31 de agosto de 2015, la SEMARNAT autorizó la modificación del proyecto "La Cieneguita", para la explotación de un yacimiento de oro y plata, utilizando la tecnología de flotación selectiva a favor de Minera Río Tinto, S.A. de C.V., proceso cuyo empleo fue corroborado durante las visitas de inspección llevadas a cabo por la PROFEPA.

Con fecha 21 de abril de 2017 la Delegación de la SEMARNAT resolvió autorizar de manera condicionada, en materia de Impacto Ambiental, el Proyecto Exploración y Beneficio de Mineral "La Cieneguita", promovido por la empresa Minera Río Tinto, S.A. de C.V., para las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio, con una vigencia de 20 años, autorización que a la fecha se encuentra vigente.

De acuerdo con lo señalado en dicha autorización, el proyecto consiste en la explotación y beneficio de los minerales de oro, plata, plomo y zinc a cielo abierto, mediante el proceso de flotación utilizando 2 reactivos, el Aerophine 3418 A y los Xantatos 343, actividad que no involucra el uso de sustancias consideradas altamente riesgosas.



La resolución de impacto ambiental vigente autoriza a la Minera Río Tinto, S.A. de C.V., para desarrollar el proyecto en 46.4 ha, de las cuales el 61.41% es para obras permanentes y el 38.59% para áreas de protección y sin uso. De manera específica se autoriza una superficie de 1.38 ha para la presa de jales.

La PROFEPA reitera el compromiso de fortalecer sus vínculos con la sociedad a fin de transparentar y eficientar el acceso a la justicia ambiental.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBPROCURADOR**

ING. ARTURO RODRÍGUEZ ABITIA

- C.c.p. Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento.
Dr. Juan Carlos Arredondo Brun. Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT. Para su conocimiento.
Lic. Roberto Gómez Collado.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento.
Oficina de la Subprocuraduría de Inspección Industrial. - En atención al Folio SIGAD No. 2018000602.- Para su descargo.
Lic. Raquel Soto Matías. - Secretaría Técnica y de Gestión del C. Procurador. - En atención al Folio SIGAD No. 2018000356.- Para su descargo.
Lic. Jorge Álvarez Limón. - Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Presente.
Lic. Adriana Michel López. - Directora General Técnica y Control de Gestión de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su Conocimiento.
Lic. Ma. Guadalupe Arminda García Coronel. - Directora General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social. - Para su Conocimiento.
Lic. Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación. - En atención al Folio SIGAD No. 2018000384.- Para su descargo.
Ing. Ángel Tapia Pérez. - Director de Inspección. - En atención al Folio SIGAD No. 2018000090.- Para su descargo.
Ing. Enrique Salvador Ortiz Espinoza.- Director de Emergencias Ambientales.- Para su conocimiento.
Biol. Uriel Ortiz Morales. - Subdirector de Inspección, Dictaminación y Peritajes. - En atención al Folio SIGAD No. 20180001201.- Para su descargo.

AER/ES/DE/ATE/